



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021

Radicación: 1100140067-2017-00183-00

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Despacho **Resuelve:**

1. Agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por la DIAN en relación con la prueba de oficio decretada.

2.. **Convocar** a las partes y sus apoderados para el **día 9 de febrero de 2021 a partir de las 9:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la **audiencia de instrucción y Juzgamiento**, la cual se adelantará por medios virtuales en atención a la situación de salubridad pública que atraviesa el país por la expansión del virus Covid-19.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para el envío de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia.

3. **Actualizar el oficio 548 de 2020**, con destino al INPEC para que en la fecha indicada permitan que las personas citadas a declaración concurren por medio virtual a la audiencia a través de los medios tecnológicos de que dispongan los centros carcelarios allí referenciados.

4. El expediente se encuentra a disposición de las partes en formato pdf, por lo que quien lo requiere para preparar su audiencia deberá solicitar el acceso a través del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 003 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b77331dc47b59564fe830e23260980c0788ed1079ef411c8ea6262db7f780d

Documento generado en 18/01/2021 03:55:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>